

EDICTO
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
MERCANTIL, BANCARIO, DEL TRÁNSITO, OBLIGACIÓN DE
MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el inmueble consistente en un local comercial y un anexo, ubicado en la Calle Miranda, signado con el Nro. 1-45, frente a la Plaza de Bolívar de la ciudad de Trujillo, Municipio Trujillo, estado Trujillo, con un área aproximada de CIENTO CINCO COMA SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (105,62m²) cuyos linderos particulares son los siguientes: NORTE: propiedad que es o fue del Dr. José Tomas Carrillo Márquez; SUR: propiedad que es o fue de la sucesión Gabaldón Gabaldón; ESTE: propiedad que es o fue de la sucesión Gabaldón; y OESTE que es su frente: la calle Miranda de por medio con la Plaza de Bolívar, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión propiedad de la sucesión de Fabricio Gabaldón, cuya descripción y linderos registrales generales son los siguientes: "los otros departamentos de la mencionada casa, a los cuales les queda el zaguán de ella, dentro de los linderos siguientes: por el Este, casa del Doctor José Tomás Carrillo Márquez; por el Oeste, la plaza Bolívar; por el Norte, propiedad del Doctor José Tomás Carrillo Márquez; y por el Sur, los departamentos del Número 1". El inmueble aquí descrito aparece **en** el Registro Subalterno como propiedad **del** ciudadano **FABRICIO GABALDON**, hoy fallecido, por haberlo adquirido por adjudicación que se difiere en el documento **de** partición protocolizado bajo el Nro. 55, Protocolo Primero, Trimestre 1°, año 1933, en fecha 6 **de** febrero de 1933; que la sociedad mercantil "LA FARMACIA MIRABEL, C.A.", con domicilio social en la Calle Miranda Nro. 1-45 de la ciudad de Trujillo, Municipio Trujillo, estado Trujillo, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, **en** fecha 28 de septiembre **de** 1995, bajo el Nro. 323, tomo 7, representada por su apoderado judicial ha demandado por prescripción adquisitiva por ante este Tribunal a los herederos desconocidos del ciudadano FABRICIO GABALDON, quien era venezolano, mayor **de** edad, con domicilio en el estado Trujillo, en su carácter de propietario registral del referido inmueble; que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los 15 días siguientes a la constancia en autos de la última publicación y consignación en el Expediente de este edicto.

Este Edicto se fijará y publicará una vez que esté realizada la citación de los Herederos Desconocidos, en la forma prevista en el artículo 231 del Código **de** Procedimiento Civil, en los diarios El Tiempo y Los Andes de circulación regional, durante 60 días, dos veces por semana; esto de conformidad con lo previsto en **el** artículo 692 *eiusdem*.

Valera, 08 de Diciembre de 2023.
213° y 164°

EL JUEZ PROVISORIO,

ABG JOSE MIGUEL ARAYAN CHACON.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

ABG. MARISOL LUGO LUGO